

A

AUGUSTINUS

102

1712

Aldermano Maestre Ademarso de N. S. D.

En la Muy R. Audiencia Real de N. S. D. y de las
de las Casas de la Corte de los Maestres Quirógrafos de N. S. D. de marzo
de mill de setecientos y un años día de Cavildo Ordinario de
Junta con el Sr. D. Juan de los Rios y Sr. D. Juan de Casaver
El Sr. de Campo D. Juan Miguel de Eguiza cony. de Sta
Cui. D. Juan. D. Juan. D. Juan. D. Juan. D. Juan. D. Juan. D. Juan.
D. Diego de Molina Junteron. D. Gregorio de Paz
D. Gonzalo Guster. D. Diego Vexon de silva cony. del or
den de Calatrava D. Juan. Perez de la Cruz D. Juan de
stapia D. Juan. Perez de los Rios D. A. P. Locamora y
D. Miguel Salinas Puchi etc.

Segundo Gerónimo Molina Pedro Ruiz deluna Sebastián que
Jues D. Antonio Salva Pedro Villanueva Juan. Serrano
y Gaspar de Orozco Jurado =

El Sr. D. Gregorio de Paz Reg. pro. general dio quenta
a la Audiencia. Como en el cumplimiento de lo que resolvió en el Cavildo
Sede de Muelan, los de Pasado de que se diere lo que combiniere contra las personas q.
de fueras hechos en el
Espido del molino de
los Ramos =
desautorizadas an fabricado galavos en el Espido de Rio
a la Pasada del molino por estar prohibido por aqueos of.
y Ordenanzas de N. S. D. Por los yn convenientes q. Resultan
de sacar las ofas fabricas en los de Ramadex de el Rio